



1116
INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVPCPA



No. JD-45/2020 - Sesión Ordinaria No. JD-CUARENTA Y CINCO /DOS MIL VEINTE, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la sala de sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión, José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior; **Punto 2.** Solicitud de aprobación del Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021; **Punto 3.** Solicitud de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-01/2021 "Contratación de servicios de telefonía fija y móvil para BANDESAL y los fondos que administra y servicios de enlaces de internet y datos para oficinas de BANDESAL de San Miguel"; **Punto 4.** Solicitud de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-02/2021 "Contratación de servicios de arrendamiento de impresores multifuncionales para BANDESAL y los fondos que administra"; **Punto 5.** Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-01/2021 "Renovación de servicios de soporte técnico para las licencias Oracle de BANDESAL"; **Punto 6.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 7.** [REDACTED]; **Punto 8.** [REDACTED]; **Punto 9.** [REDACTED]; **Punto 10.** Informe sobre



Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2020

PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte. -----

PUNTO II - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de aprobación del

Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador,

Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021. La Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1)

Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de

BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo

Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los

mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de

BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva,

la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal g) del

Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el

plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones

que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4) Que el

Art. 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de

adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no

personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter

público. 5) Que el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (RELACAP), establece que: "La elaboración de la programación anual de

adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad

Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el

ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el

presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual." 6) Que en sesión de

Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto

General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el periodo 2021. 7) Que

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado en esta sesión, la Programación

Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2021, para ejecutar



la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, el cual es conforme al Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea de Gobernadores, cuyo resumen es el siguiente:

Forma de contratación a realizar	Total
Contratación Directa	\$ 247,779.62
Mercado Bursátil	\$ 1,977,226.09
Licitación Pública	\$ 2,981,774.57
Libre Gestión	\$ 5,880,887.63
TOTAL	\$11,087,667.91

Se hace constar que, durante la exposición del presente punto, esta Junta Directiva discutió ampliamente la solicitud presentada por la UACI, y que una vez finalizada la exposición del punto y la discusión realizada, la licenciada Melany Victoria Barrillas de Tenorio se abstuvo de emitir su voto en virtud de no haber conocido en la sesión de Junta Directiva respectiva el plan financiero 2021. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Aprobar el Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, en los términos que han sido expuestos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y que constan en la presentación y anexo que se adjunta a la presente acta. -----

PUNTO III - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-01/2021 "Contratación de servicios de telefonía fija y móvil para BANDESAL y los fondos que administra y servicios de enlaces de internet y datos para oficinas de BANDESAL de San Miguel". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de



concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, establece las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro de las que se encuentra la licitación pública. 6) Que el literal a) del Art. 40 LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: *"para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."* 8) Que el primer inciso del Art. 55 LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el inciso primero del Art. 56 LACAP establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que



permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 12) Que en sesión de Junta Directiva JD-39/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA Y SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA OFICINAS DE BANDESAL DE SAN MIGUEL", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 13) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2021, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, así como Plan Anual de Compras Institucional 2021, aprobado en esta sesión de Junta Directiva y en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 14) Que el día el 19 de noviembre de 2020, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Mundo" Aviso de Convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días del 22 al 24 de noviembre de 2020, como período para la obtención de bases de licitación. 15) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas interesadas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; DIGICEL, S.A. DE C.V.; TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURAL EL SALVADOR. 16) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del BANDESAL; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 17) Que el día 4 de diciembre de 2020, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, obteniéndose una oferta por parte de: 1) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. 18) Que dicha oferta fue evaluada por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 19) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:



I. APERTURA DE OFERTAS:

El día 4 de diciembre de 2020, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, la cuales fueron presentadas por los ofertantes siguientes: 1) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Ofertantes	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 102,336.48	Fianza No FIAN-2286/2020 Emitida por SEGUROS AZUL, S.A. Monto: US\$ 3,200.00 Vigencia: 120 días.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a las razones financieras establecidas en las Bases de Licitación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: La evaluación técnica consiste en dos pasos. El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La Evaluación Técnica consiste en la obtención de puntos, los cuales suman un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 75 puntos. Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 75 puntos para ser considerado en la evaluación económica. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE: Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología: (Oferta de menor precio/Valor oferta a evaluar) x 30. La evaluación total será la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

1. FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación legal-administrativa, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los anexos 1, 2, 3, 4 de las Bases de Licitación. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.



No.	Oferente	Formulario de Identificación del Oferente, según Anexo 1.	Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	Acta Notarial, según Anexo 3.	Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4	Resultado
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó	CUMPLE

En el anexo 2 puede verificarse los documentos presentado por el oferente para esta fase.

Verificada la primera fase de la capacidad legal, en cuando a la documentación legal-administrativa de los oferentes, la CEO determina que CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. cumple la fase uno de la capacidad legal del oferente y pasa a la siguiente fase.

2. FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los oferentes.

Verificación de la documentación financiera:

No.	Oferente	Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Resultado
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Presentó	CUMPLE

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a la Base de Licitación se calculan así:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

No.	Oferente	Liquidez General	Endeudamiento	Resultado
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	2.31	26%	CUMPLE

Verificada la segunda fase de la capacidad financiera, en cuando a la documentación financiera y cálculo de ratios financieros de los oferentes, la CEO determina que, CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. cumple la segunda fase de evaluación de la capacidad financiera, por tanto, es ELEGIBLES y pasa a la siguiente fase.

En el Anexo 3 puede verificarse la evaluación de las razones financieras.

3. FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE:

En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

**PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
a) Contar con al menos 2 clientes de instituciones financieras u organismos internacionales o gubernamentales en los que se haya brindado servicios de telefonía móvil y telefonía fija en los últimos cinco años.	PNC-BANCO AGRÍCOLA-BANCO DAVIVIENDA-BANCO HIPOTECARIO
b) Contar con al menos 1 referencia de servicios de cobertura de servicio de móvil y telefonía fija, prestados en el periodo de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en la cual el concepto de Servicio de cobertura telefonía móvil, se califique como muy bueno.	GRUPO Q-FGR-CIREBA, S.A. DE C.V.- LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS-BANDESAL
c) Contar con al menos 1 referencia de servicios de atención a reclamos de servicio de móvil y telefonía fija prestados en el periodo de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en la cual el concepto de Atención a Reclamos se califique como muy bueno.	GRUPO Q-FGR-CIREBA, S.A. DE C.V.- LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS-BANDESAL
d) Contar con al menos 1 referencia de servicios de roaming de telefonía móvil prestados en el periodo de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en la cual el concepto de Servicio de roaming para telefonía móvil, se califique como muy bueno.	GRUPO Q-FGR-CIREBA, S.A. DE C.V.- LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS-BANDESAL
e) Contar con al menos 1 referencia de servicios de cobertura de servicio de Internet, prestados en el periodo de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, en la cual el concepto de Servicio de cobertura de internet, se califique como muy bueno.	GRUPO Q-FGR-CIREBA, S.A. DE C.V.- LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS-BANDESAL
f) Contar con al menos 1 referencia donde el concepto del servicio de cobertura de internet y datos internet en la Ciudad de San Miguel sea calificada como excelente. La cual deberá ser de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019).	BANDESAL
g) Que las ubicaciones de los territorios señalados en Anexo T8 tengan un nivel de recepción de voz y datos de calidad ACEPTABLE.	Cumple
h) Cumplir al 100% con las especificaciones técnicas y condiciones específicas descritas en los términos de referencia. (Anexos T1-T4 y T10-T11)	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 PONDERACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La CEO determina que CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., cumple el requisito previo para continuar con el PASO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE		CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
Cientes en instituciones financieras u organismos internacionales o gubernamentales que otorguen servicio de móvil y telefonía fija en los últimos cinco años	10	15 clientes	10
Más de 4 clientes= 10 puntos.			
De 3 a 4 clientes= 5 puntos.			
Referencias de servicios otorgados en el cual el concepto de SERVICIO DE COBERTURA TELEFONÍA MÓVIL sea calificado como Muy Bueno. Se tomarán en cuenta únicamente las referencias de servicios otorgados en el periodo 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 según formato T6. Si la empresa ha suministrado servicios a esta institución en el periodo mencionado, una de las referencias a presentar deberá ser la de BANDESAL, ya que será evaluada	20	5 referencias	20
4 referencias calificadas como muy bueno= 20 puntos			
3 referencias calificadas como muy bueno = 10 puntos			
De 1 a 2 referencias calificadas como muy bueno = 5 puntos			
Referencias de servicios otorgados en el cual el concepto de SERVICIO DE COBERTURA DE INTERNET sea calificado como Muy Bueno. Se tomarán en cuenta únicamente las referencias de servicios otorgados en el periodo 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 según formato T6. Si la empresa ha suministrado	20		



servicios a esta institución en el periodo mencionado, una de las referencias a presentar deberá ser de BANDESAL, ya que será evaluada.			
4 referencias calificadas como muy bueno= 20 puntos		5 referencias	20
3 referencias calificadas como muy bueno = 10 puntos			
De 1 a 2 referencias calificadas como muy bueno = 5 puntos			
Referencias de servicios otorgados en el cual el concepto de ATENCIÓN A RECLAMOS sea calificado como Muy Bueno. Se tomarán en cuenta únicamente las referencias de servicios otorgados en el período 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 según ANEXO T6. Si la empresa ha suministrado servicios a esta institución en el periodo mencionado, una de las referencias a presentar deberá ser de BANDESAL, ya que será evaluada	20		
4 referencias calificadas como muy bueno = 20 puntos		5 referencias	20
3 referencias calificadas como muy bueno = 10 puntos			
De 1 a 2 referencias calificadas como muy bueno = 5 puntos			
Referencias de servicios otorgados en el cual el concepto de SERVICIO DE ROAMING PARA TELEFONÍA MÓVIL sea calificado como Muy Bueno. Se tomarán en cuenta únicamente las referencias de servicios otorgados en el período 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 según formato T6. Si la empresa ha suministrado servicios a esta institución en el periodo mencionado, una de las referencias a presentar deberá ser la de BANDESAL, ya que será evaluada.	30		
4 referencias calificadas como muy bueno = 30 puntos		5 referencias	30
3 referencias calificadas como muy bueno = 15 puntos			
De 1 a 2 referencias calificadas como muy bueno = 10 puntos			
	100	RESULTADO	100

Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 75 puntos para ser considerado en la evaluación económica. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE

Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología: (Oferta de menor precio/Valor oferta a evaluar) x 30. La evaluación total será la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

No	Ofertante	Monto Ofertado	Metodología de cálculo	Puntaje
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 102,336.48	(\$102,336.48/ \$102,336.48) x30	30 puntos

Evaluación Total:

No.	Ofertante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Total
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	70 puntos	30 puntos	100 puntos

El Criterio de Adjudicación de acuerdo con las Bases de Licitación establece: "Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de existir empate se adjudicará a la empresa que oferte el menor precio."

La oferta de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. obtiene el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica.

III. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:



La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-01/2021, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** la oferta de **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 48/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102,336.48) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA Y SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA OFICINAS DE BANDESAL DE SAN MIGUEL", por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación.

20) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-02/2021 Licitación Pública LP-01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA Y SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA OFICINAS DE BANDESAL DE SAN MIGUEL", en la forma antes indicada.

21) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 22) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Adjudicar la oferta de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 48/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102,336.48) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA Y SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA OFICINAS DE BANDESAL DE SAN MIGUEL", por cumplir los requisitos establecidos en la evaluación técnica y económica conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación; b) Designar como Administrador de contrato para el servicio de Telefonía Fija y Telefonía Móvil a Karla Hernández, Colaboradora Administrativa de la Gerencia Administrativa y para los Servicios de Enlaces de Internet en Oficinas de San Miguel a Carlos Ochoa, Analista de Infraestructura de la Unidad de Soporte de la Gerencia de Tecnología, quedando autorizado el Presidente del Banco a nombrar a otras personas en sustitución de estos en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y que publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL). -----**PUNTO IV - Unidad de**

Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-02/2021 "Contratación de servicios de arrendamiento de impresores multifuncionales



para BANDESAL y los fondos que administra". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, establece las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro de las que se encuentra la licitación pública. 6) Que el literal a) del Art. 40 LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: *"para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."* 8) Que el inciso primero del Art. 55 LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el inciso



primero del Art. 56 LACAP, establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 12) Que en sesión de Junta Directiva JD-39/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 13) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2021, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, así como Plan Anual de Compras Institucional 2021, aprobado en esta sesión de Junta Directiva y en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 14) Que el día el 19 de noviembre de 2020, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Mundo" Aviso de Convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días del 22 al 24 de noviembre de 2020, como periodo para la obtención de bases de licitación. 15) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas interesadas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes:



SISTEMAS O&G, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.; PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 16)

Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del BANDESAL; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 17) Que el día 4 de diciembre de 2020, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, obteniéndose dos ofertas por parte de: 1) OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.; 2). RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 18) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 19) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:

I. APERTURA DE OFERTAS:

El día 4 de diciembre de 2020, a las catorce horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, la cuales fueron presentadas por los ofertantes siguientes: 1) OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.; 2). RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Oferentes	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 58,464.00	Fianza No. 345150 Emitida por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. Monto: US\$ 2,950.00 Vigencia: 120 días.
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 114,264.00	Fianza No. FS-2020-3416 Emitida por ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. Monto: US\$ 2,950.00 Vigencia: 120 días.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de oferente, los que apliquen. El oferente deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a las razones financieras establecidas en las Bases de Licitación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".



FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: PASO 1: REQUISITOS DE Estricto CUMPLIMIENTO: La evaluación técnica consiste en dos pasos. El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La Evaluación Técnica consiste en la obtención de puntos, los cuales suman un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 70 puntos. Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 70 puntos para ser considerado en la evaluación económica. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE: Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología: (Oferta de menor precio/Valor oferta a evaluar) x 30. La evaluación total será la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

1. FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación legal-administrativa, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los anexos 1, 2, 3, 4 de las Bases de Licitación. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.

No.	Ofertante	Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	Acta Notarial, según Anexo 3.	Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4	Resultado
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES S, S.A. DE C.V.	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó	CUMPLE
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó	CUMPLE

En el anexo 2 puede verificarse los documentos presentado por el ofertante para esta fase.

Verificada la primera fase de la capacidad legal, en cuando a la documentación legal-administrativa de los ofertantes, la CEO determina que OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplen la fase uno de la capacidad legal del ofertante y pasan a la siguiente fase.

2. FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.

Verificación de la documentación financiera:

No.	Ofertante	Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Resultado
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	Presentó	CUMPLE



2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Presentó	CUMPLE
---	---------------------------------	----------	--------

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a la Base de Licitación se calculan así:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

No.	Ofertante	Liquidez General	Endeudamiento	Resultado
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	3.00	31%	CUMPLE
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5.12	7%	CUMPLE

Verificada la segunda fase de la capacidad financiera, en cuando a la documentación financiera y cálculo de ratios financieros de los oferentes, la CEO determina que, OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplen la segunda fase de evaluación de la capacidad financiera, por tanto, es ELEGIBLES y pasa a la siguiente fase.

En el Anexo 3 puede verificarse la evaluación de las razones financieras.

3. FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE:

En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS SOLICITADOS	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.
1. Contar al menos 10 años de experiencia en instalación, configuración y arrendamiento de multifuncionales similares a los requeridos en este proceso.	30 años	16 años
2. Presentación de al menos tres referencias según Anexo T3 en el que se evidencie la prestación de servicios de arrendamiento de impresores multifuncionales; con calificación de Muy Bueno. Al menos una de ellas deberá ser emitida por institución gubernamental.	Cumple BANCO AGRICOLA-MINED-MINEDCYT-MH-ALCALDÍA SS	Cumple ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE-INPEP- HOSP. NACIONAL ZACAMIL-CUERPO DE BOMBEROS
3. Contar con al menos cinco técnicos certificados o capacitados en reparación y/o configuración de los impresores multifuncionales similares a los ofertados de acuerdo a lo detallado en el Anexo T5.	Presenta	Presenta
4. Cumplimiento del 100% de lo requerido en el ANEXO T1- DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	Cumple	Cumple
5. Cumplimiento del 100% de lo requerido en el ANEXO T2- DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.	Cumple	Cumple
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento como requisito previo para continuar con el PASO 2 PONDERACIÓN TÉCNICA. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La CEO determina que OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. y RICOH EL



SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen el requisito previo para continuar con el PASO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES	20		
Mayores a 15 años (20 puntos)		16 años	20
Más de 12 años y hasta 15 años (10 puntos)			
De 10 años a 12 años (5 puntos)			
Menos de 10 años (0 puntos)			
PERSONAL TECNICO CERTIFICADO O CAPACITADO	20		
Más de 5 técnicos certificados o capacitados (20 puntos)		Cumple	20
Cinco técnicos certificados o capacitados (10 puntos)			
Menos de cinco técnicos certificados o capacitados (0 puntos)			
REFERENCIAS DE CLIENTES	20		
3 o más referencias según formato proporcionado Anexo T3 con calificación Excelente o muy buena (20 puntos)		Cumple	20
2 referencias según formato proporcionado Anexo T3 con calificación Excelente o muy buena (10 puntos)			
1 referencia según formato proporcionado Anexo T3 con calificación Excelente o muy buena (0 puntos)			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SEGUN LO DEFINIDO EN EL ANEXO T2)	40		
Cumple al 100% con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo T2 (40 puntos)		Cumple el 100%	40
No cumple al 100% con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo T2 (0 puntos)			
PUNTAJE TOTAL	100	100	100

Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 70 puntos para ser considerado en la evaluación económica. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE

Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología: (Oferta de menor precio/Valor oferta a evaluar) x 30. La evaluación total será la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

No	Ofertante	Monto Ofertado	Metodología de cálculo	Puntaje
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 58,464.00	$(\$58,464.00 / \$58,464.00) \times 30$	30 puntos
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 114,264.00	$(\$58,464.00 / \$114,264.00) \times 30$	15.35 puntos

Evaluación Total:



No	Oferente	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Total
1	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	70 puntos	30 puntos	100 puntos
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	70 puntos	15.35 puntos	85.35 puntos

La adjudicación será al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de existir empate se seleccionará la oferta que presente los equipos más actualizados del mercado. El monto adjudicado será por el total del presupuesto asignado para este proceso de compra.”

La oferta de **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.** obtiene el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica.

III. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-02/2021, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** la oferta de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 118,243.20) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-02/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA”, por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación.

20) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-02/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA”, en la forma antes indicada. 21) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 22) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Adjudicar la oferta de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 118,243.20) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-02/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA”, por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. b) Designar como Administradora de contrato a Karen Cartagena, Ejecutiva de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, quedando autorizado el Presidente del Banco a nombrar a otra persona en sustitución de esta en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente



acuerdo, incluyendo sus modificaciones si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y que publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL). -----

PUNTO V - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-01/2021 "Renovación de servicios de soporte técnico para las licencias Oracle de BANDESAL".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la contratación directa. 6) Que el Art. 71 de LACAP establece que se entenderá por Contratación Directa "la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Consejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarle en el Sistema Electrónico de Compras Públicas,



invocando la causal correspondiente que lo sustenta. 7) Que el literal c) del Art. 72 de LACAP, establece entre las situaciones para concurrir en Contratación Directa, la siguiente: "cuando se tratare de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública." 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-01/2021 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS ORACLE DE BANDESAL" y sus condiciones contratación y términos de referencia. 9) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2021, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, así como Plan Anual de Compras Institucional 2021, aprobado en esta sesión de Junta Directiva y en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 10) Que el día 27 de noviembre de 2020, se remitieron las condiciones de la contratación directa al proveedor único de este servicio DATUM, S.A. DE C. V. 11) Que el día 7 de diciembre de 2020, se recibió la oferta de DATUM, S.A. DE C. V., la cual fue revisada por Comisión Evaluadora de Ofertas para verificar el cumplimiento de lo requerido en las condiciones de contratación. 12) Que dicha oferta fue evaluada por la CEO; en base a las condiciones de la contratación directa. 13) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTE, de la siguiente manera:

I. OFERTANTE:

El día 7 de diciembre de 2020, se recibió oferta presentada por: DATUM, S.A. DE C.V.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar la oferta de conformidad a los documentos solicitados en las condiciones de la Contratación Directa

DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

DOCUMENTOS TÉCNICOS: Se verificará la presentación de los documentos técnicos solicitados. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".



1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS LEGALES:

En la verificación de la documentación legal-administrativa, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por el oferente.

En el anexo 1 puede verificarse los documentos presentado por el oferente para esta fase.

DESCRIPCIÓN	DATUM, S.A. DE C.V.
a) Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1	Presentó
b) Formulario para Personas Expuestas Políticamente Anexo 2 (si aplica).	No Aplica
c) Acta Notarial, según Anexo 3.	Presentó
d) Fotocopia simple del DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado	Presentó
e) Fotocopia simple del NIT y NRC de la empresa.	Presentó
f) Copia Certificada de Credencial del Representante Legal o Apoderado debidamente inscrita en el Registro de Comercio, vigente a la fecha.	Presentó
RESULTADO	CUMPLE

Verificados los documentos legales del oferente, la CEO determina que DATUM, S.A. DE C.V. cumple con la capacidad legal del oferente y pasan a la siguiente fase.

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS:

En la verificación de la documentación técnica, se revisó la presentación de toda la documentación solicitada en las Condiciones de la Contratación Directa. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

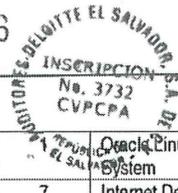
La CEO revisó los documentos presentados por el oferente.

DESCRIPCIÓN	DATUM, S.A. DE C.V.
Carta en la cual conste que es único proveedor autorizado a la fecha, por parte de Oracle o quien fuera titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, para renovar contratos de Soporte Técnico de tecnología y/o aplicaciones del producto Oracle, debidamente apostillada o en su defecto presentar carta del Representante Legal autenticada por notario donde manifiestan que poseen la representación exclusiva para proporcionar este servicio en el país o declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado.	Presentó
RESULTADO	CUMPLE

Verificada la documentación técnica, la CEO determina que, DATUM, S.A. DE C.V. cumple la evaluación técnica.

OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

ítem	Cantidad	Descripción del Producto	Vigencia	P. Unitario	Total
				(con IVA)	(con IVA)
1	4	Oracle Database Enterprise Edition por Procesador	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 16,224.54	\$ 64,898.16
2	2	Oracle Real Application Clusters por Procesador	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 3,248.75	\$ 6,497.50
3	6	WebLogic Suite por Procesador	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 11,675.16	\$ 70,050.96
4	3	SOA Suite for Oracle Middleware por Procesador	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 14,821.08	\$ 44,463.24
5	3	Unified Business Process Management Suite por Procesador	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 14,821.08	\$ 44,463.24
6	1	Oracle VM Premier Limited por System	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 840.72	\$ 840.72



7		Oracle Linux Basic Limited por System	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 621.50	\$ 621.50
8	7	Internet Developer Suite por Usuario Nombrado	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 1,794.44	\$ 12,561.08
9	2	Oracle Audit Vault and Database Firewall- Processor	01/ene/2021 a 31/dic/2021	\$ 1,691.61	\$ 3,383.22
	29			TOTAL	\$ 247,779.62

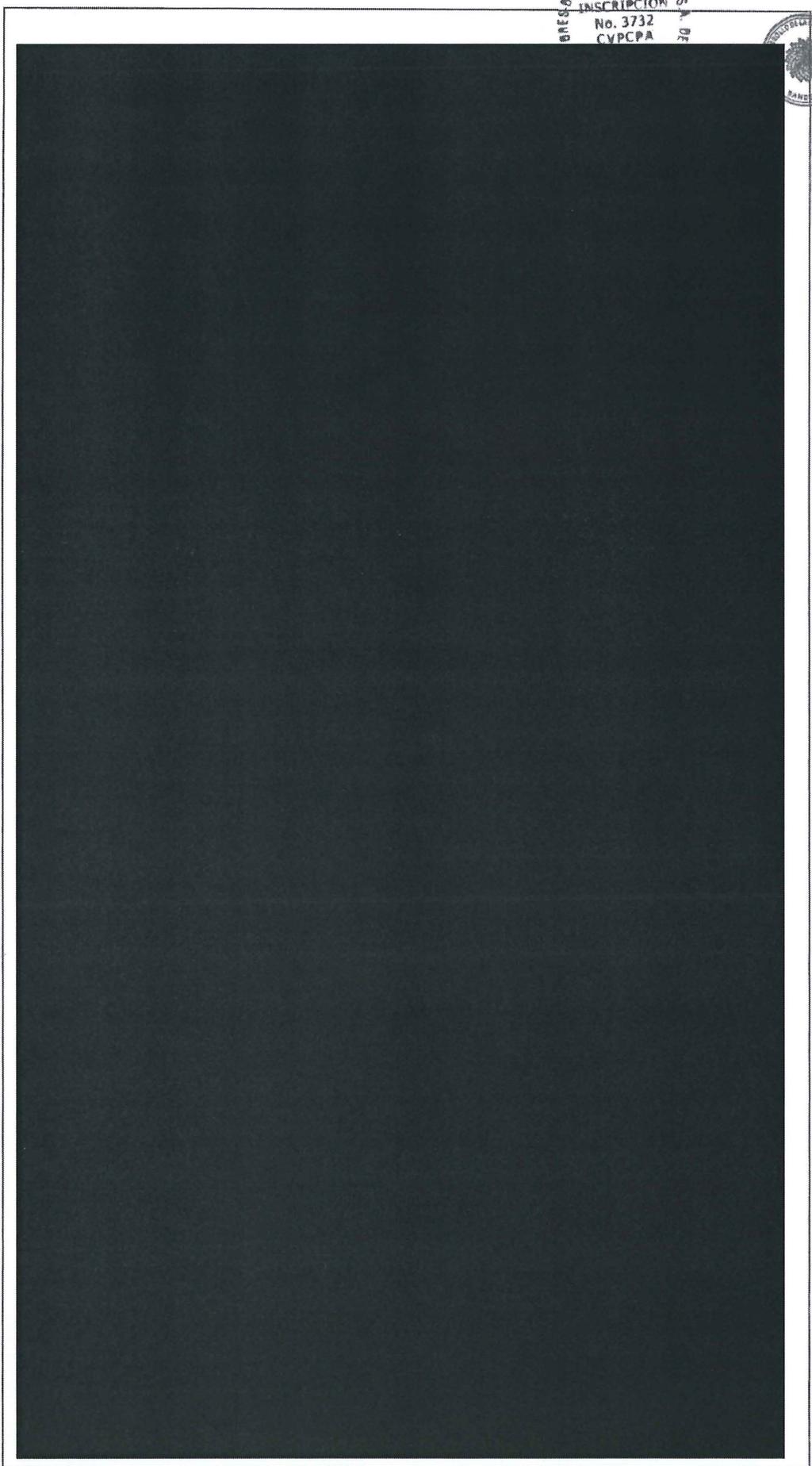
III. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Contratación Directa CD-01/2021, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** la oferta de **DATUM, S.A. DE C.V.**, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 62/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 247,779.62) impuestos incluidos, para el proceso de **Contratación Directa CD-01/2021 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS ORACLE DE BANDESAL"**, por cumplir con la documentación solicitada y presentar una oferta dentro del presupuesto para este proceso de compra.

14) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa CD-01/2021 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS ORACLE DE BANDESAL", en la forma antes indicada. 15) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las condiciones de la contratación directa respectiva. 16) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Adjudicar la Contratación Directa CD-01/2021 "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS ORACLE DE BANDESAL" a la sociedad DATUM, S.A. DE C. V., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 247,779.62), monto que incluye IVA, para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. b) Designar como Administrador del Contrato a Ángel López, Administrador de Base de Datos de la Unidad de Soporte de la Gerencia de Tecnología, quedando autorizado el Presidente del Banco, para nombrar a otra persona en sustitución, en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley y que publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL).

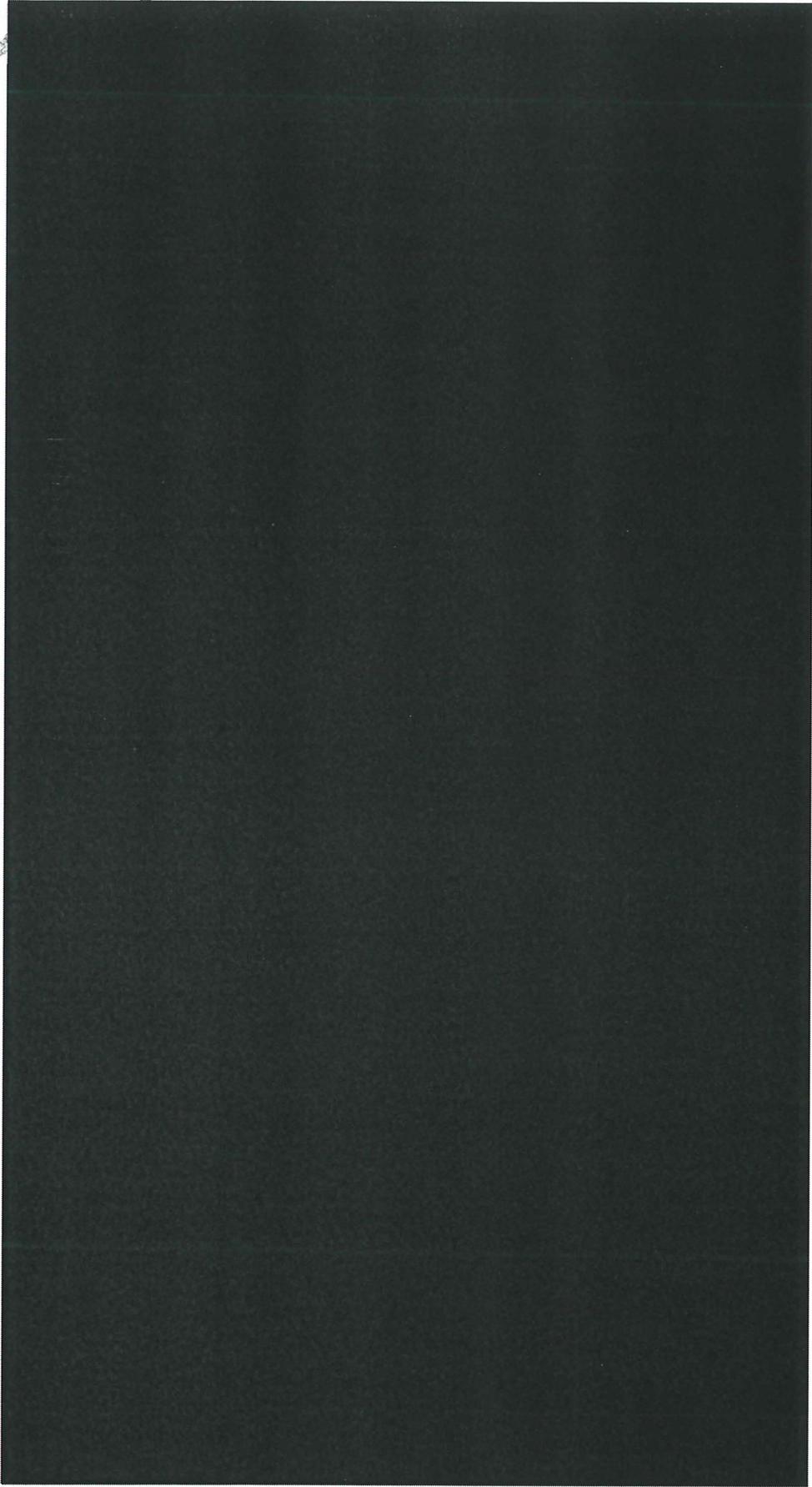
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION S. A. DE
No. 3732
CYPCPA

1137



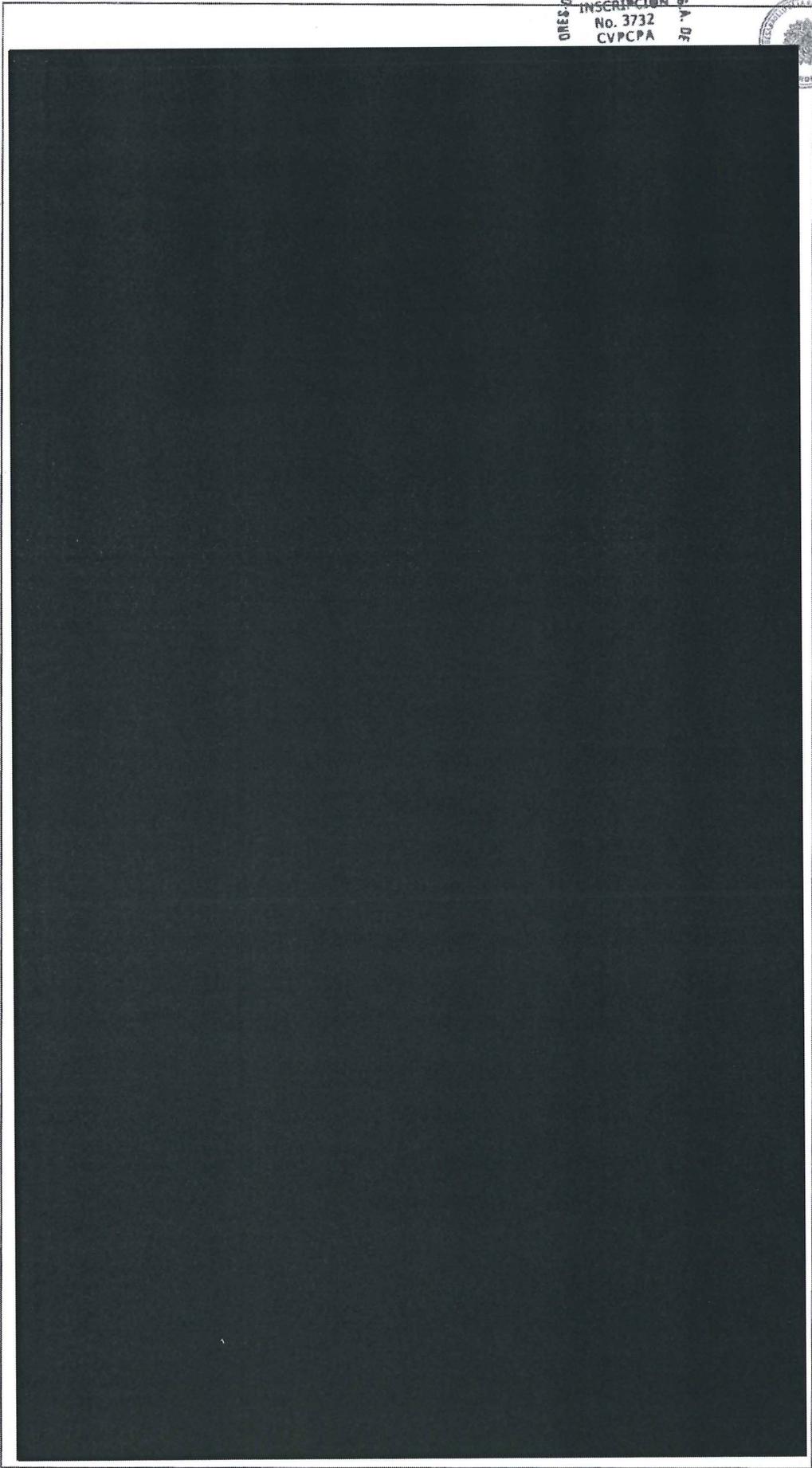
1138

DRES. DELOTTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION
No. 3732



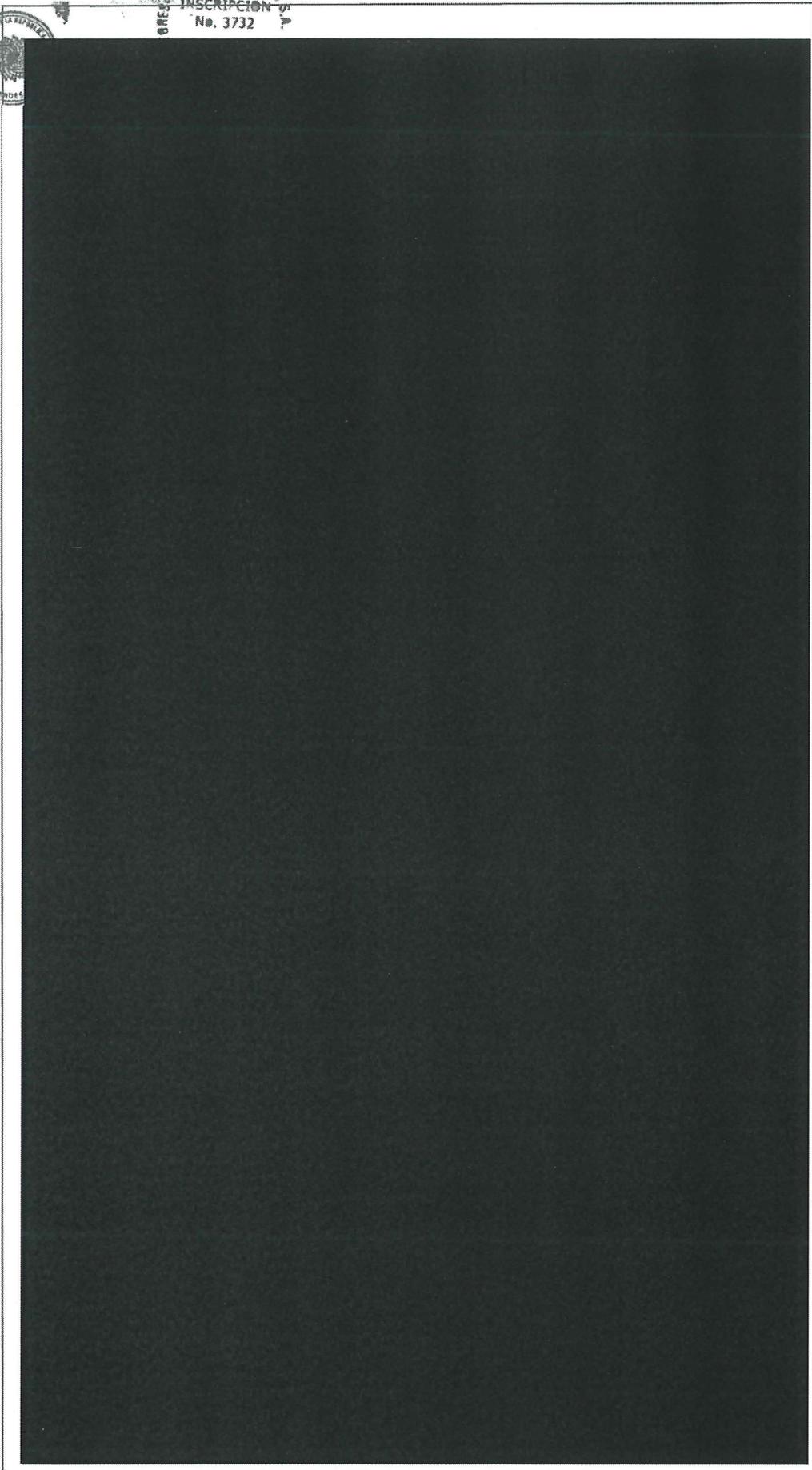
DIOS DEL DOTE EL SALVADOR S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

1139



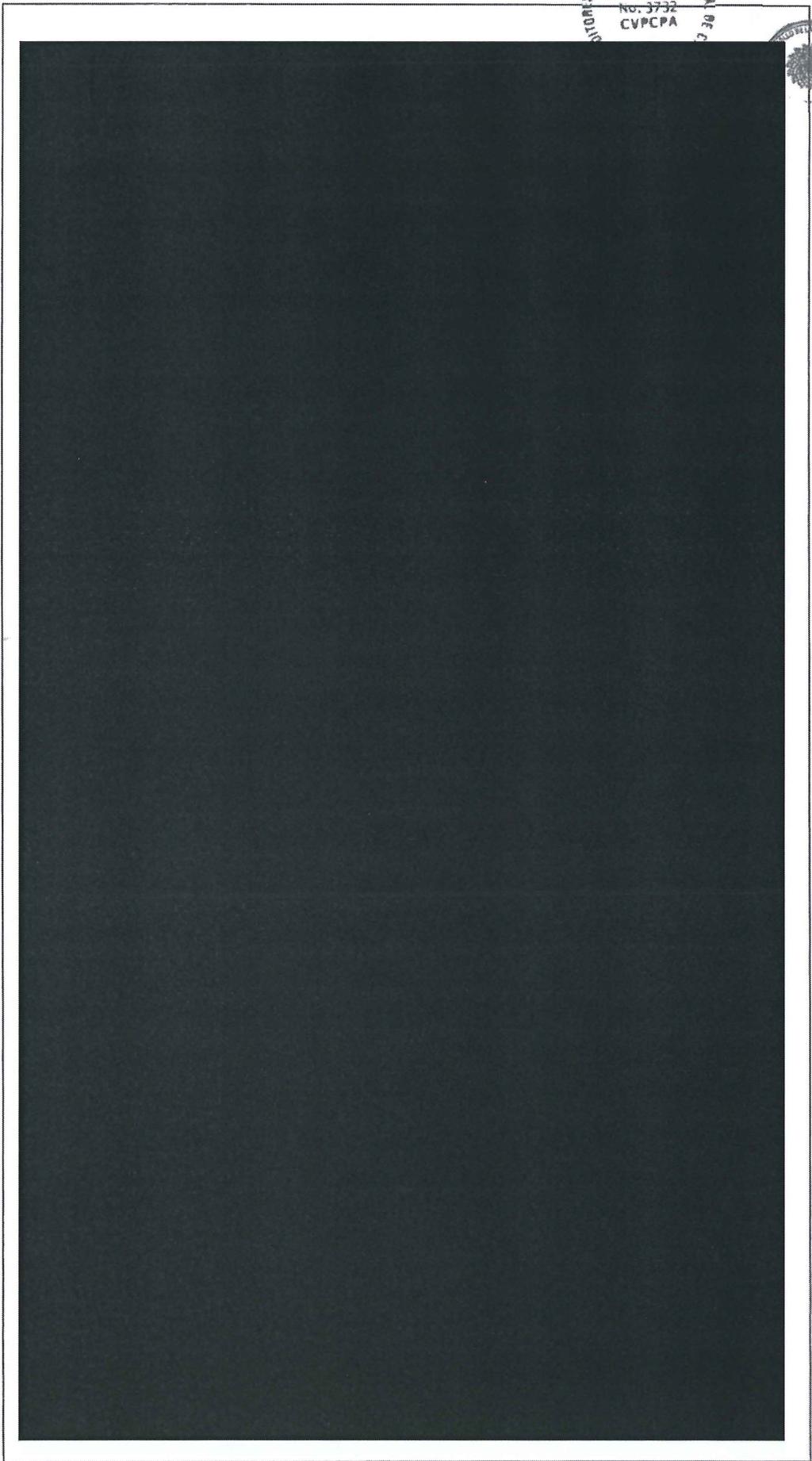
1140

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732



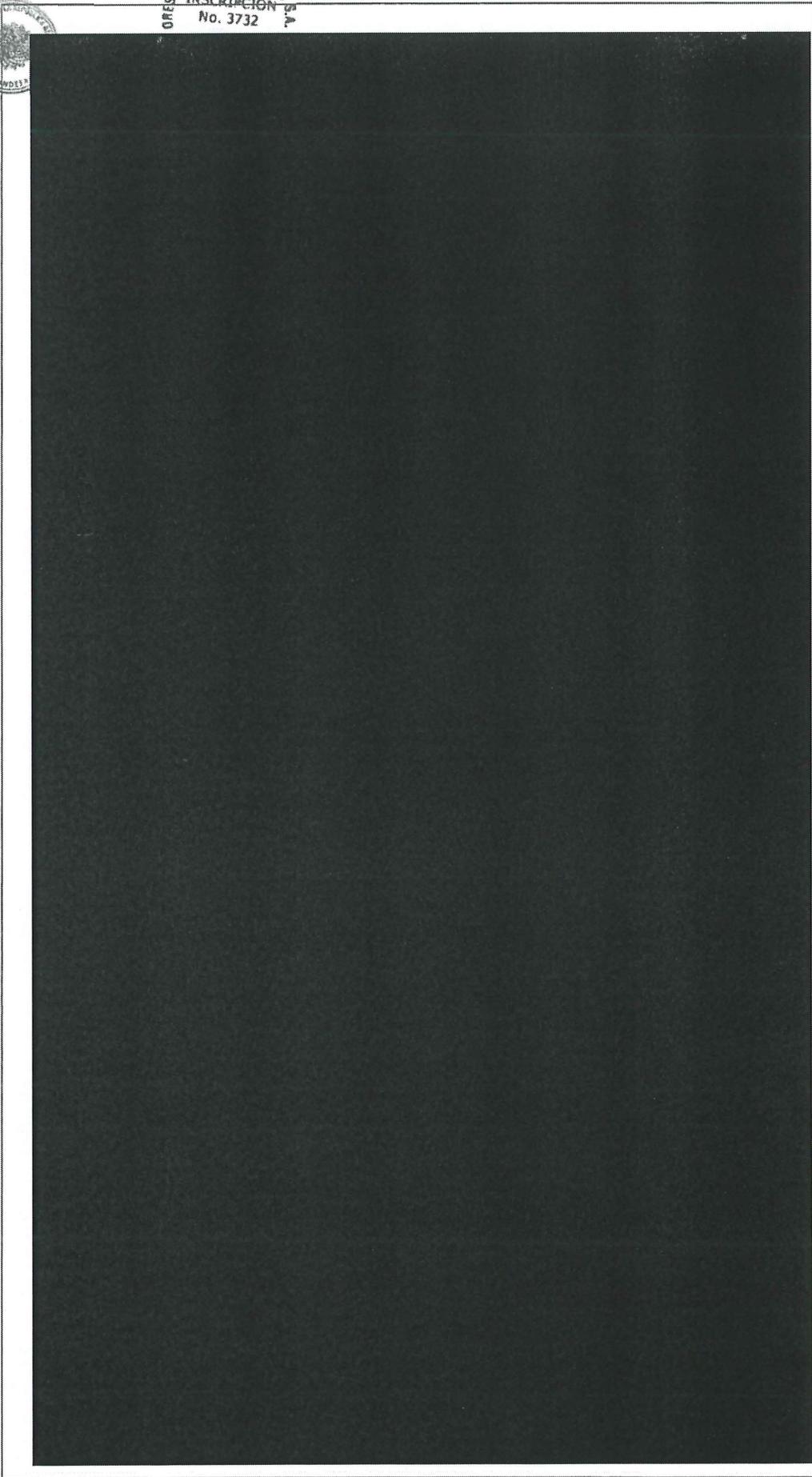
DELOTTTE EL SALVADOR
INSCRIPCION S.A. DE C.
NO. 3732
CVPCPA

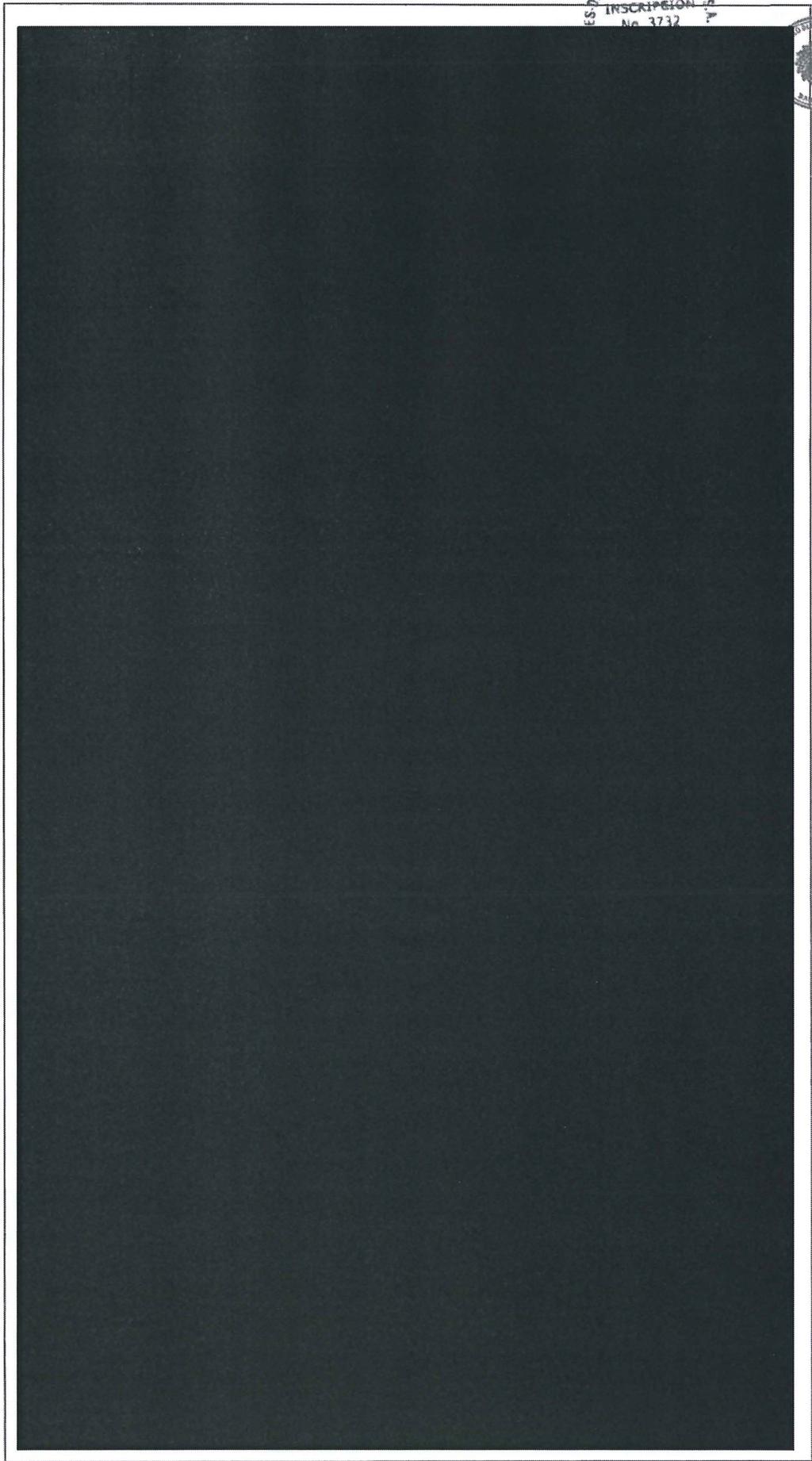
1141



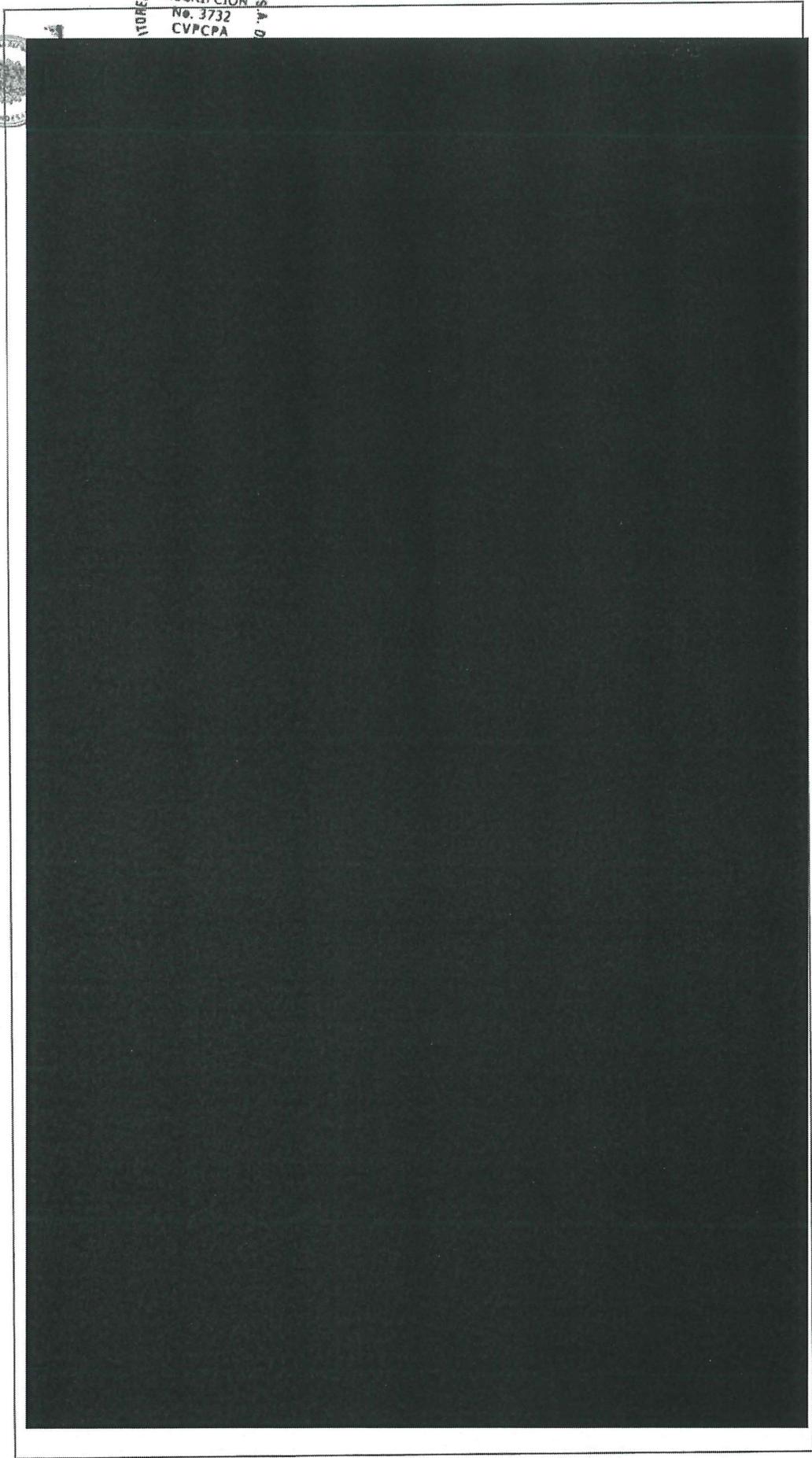
1142

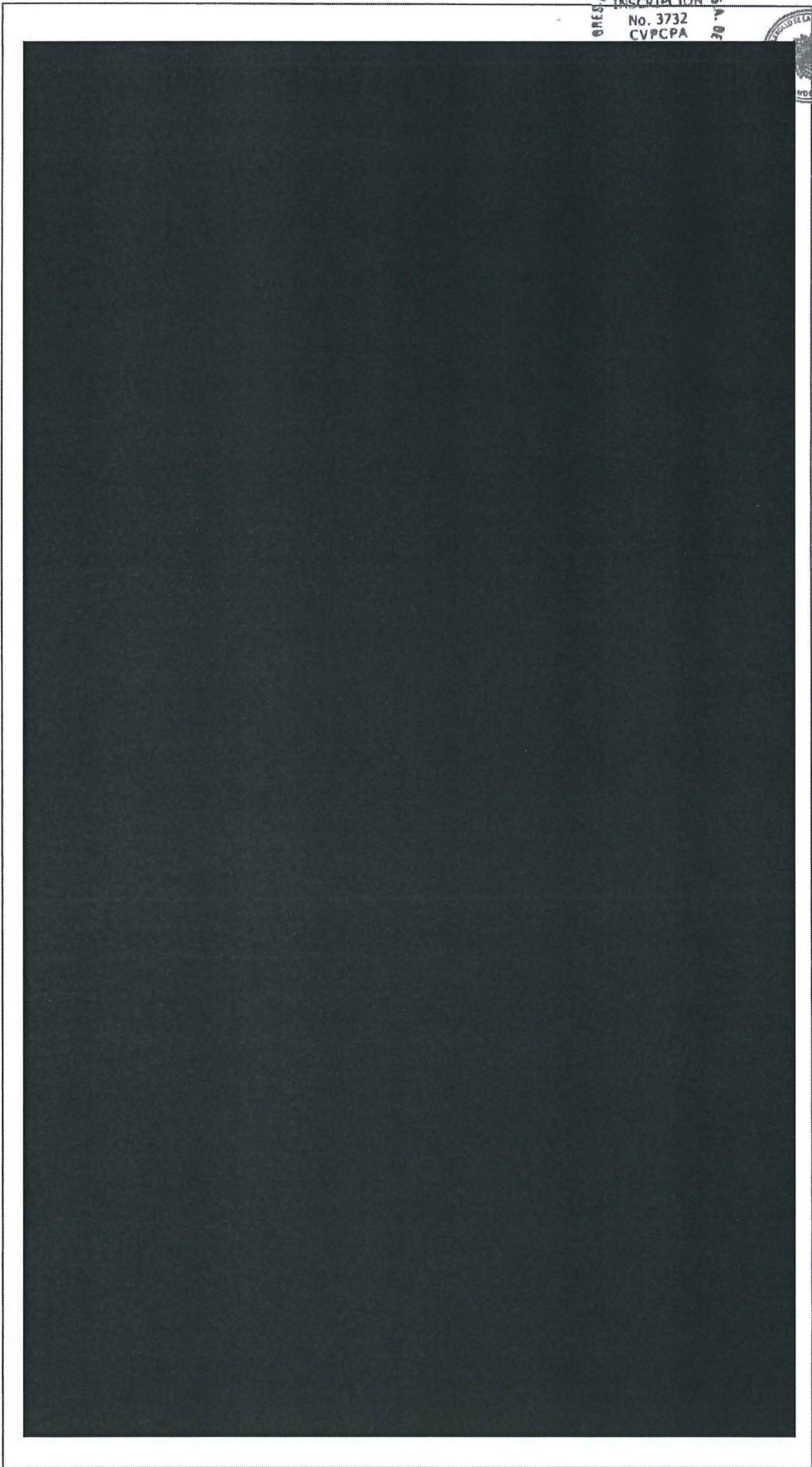
OFICINA DE REGISTRO Y
INSCRIPCIÓN
No. 3732





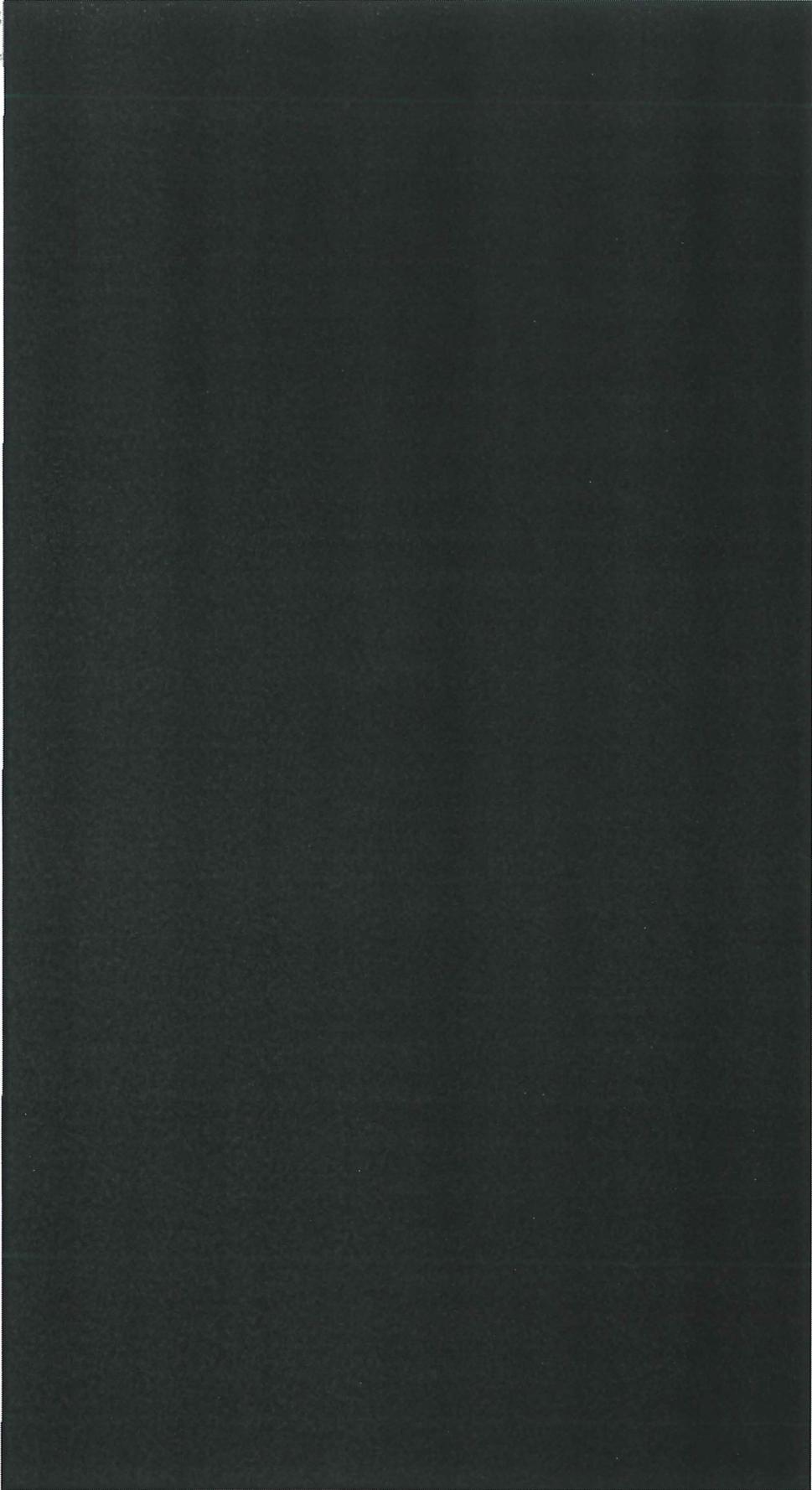
1144
VITORES DELBITTE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA





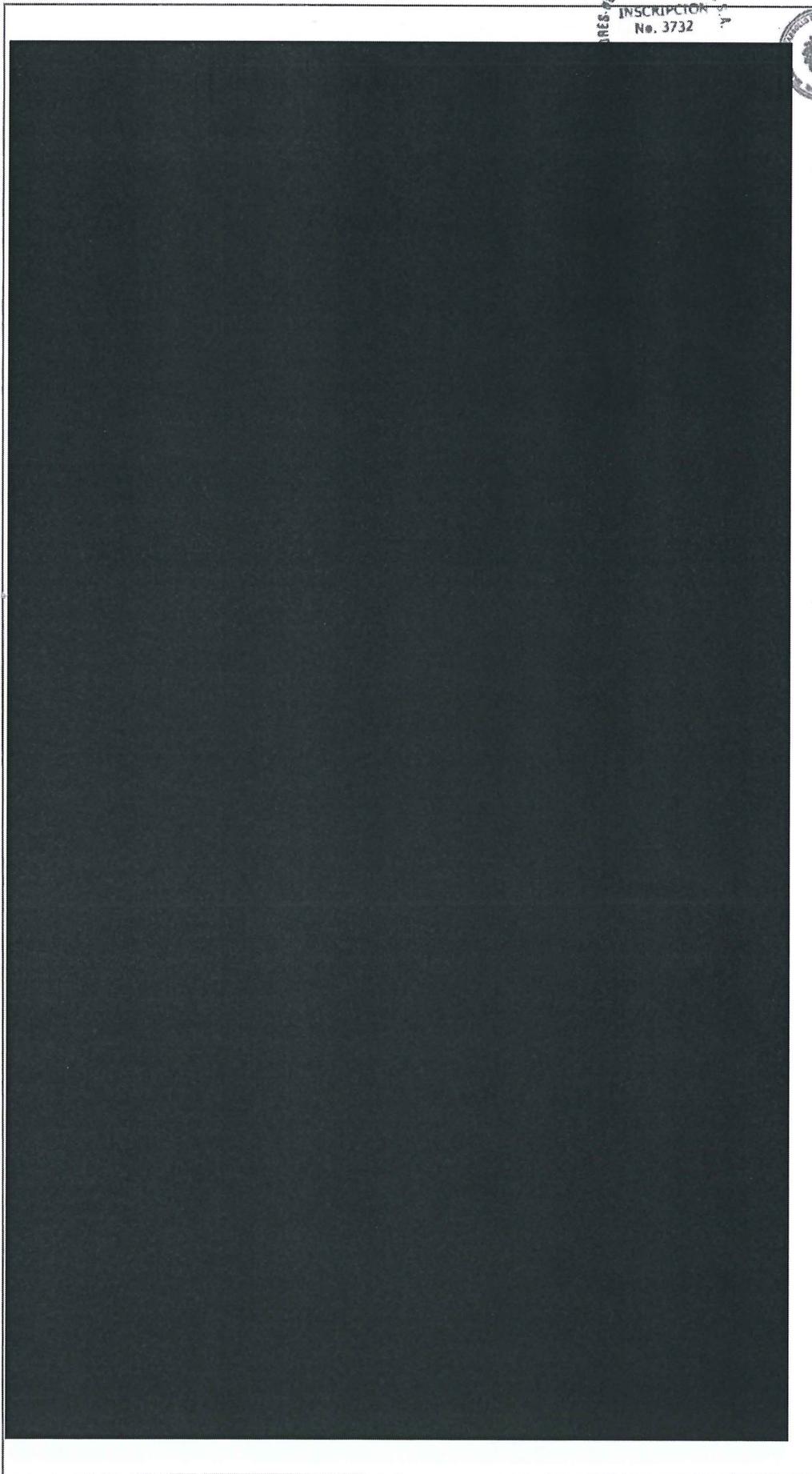
1146

REPUBLICA DEL EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION No. 3732

1147



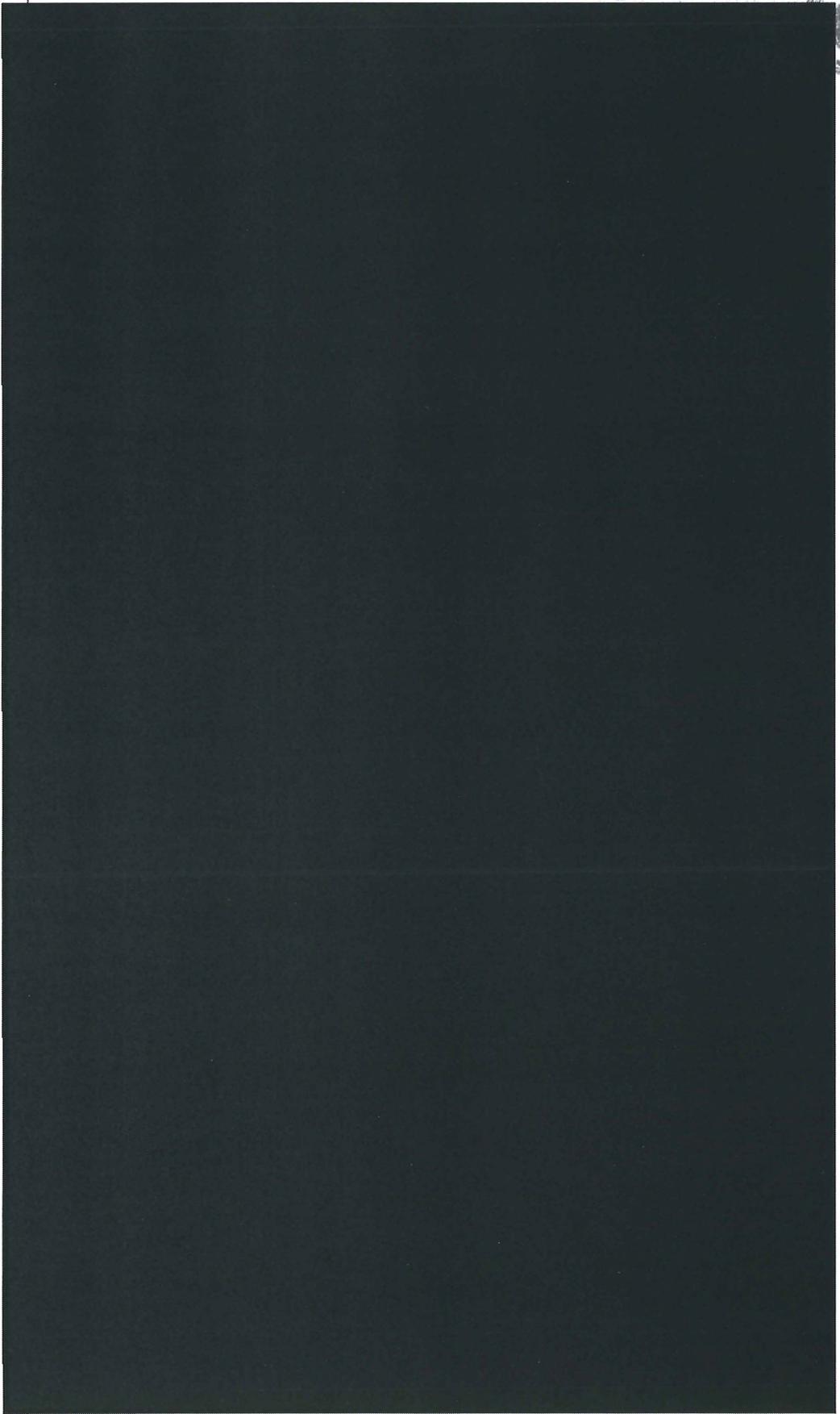
1148

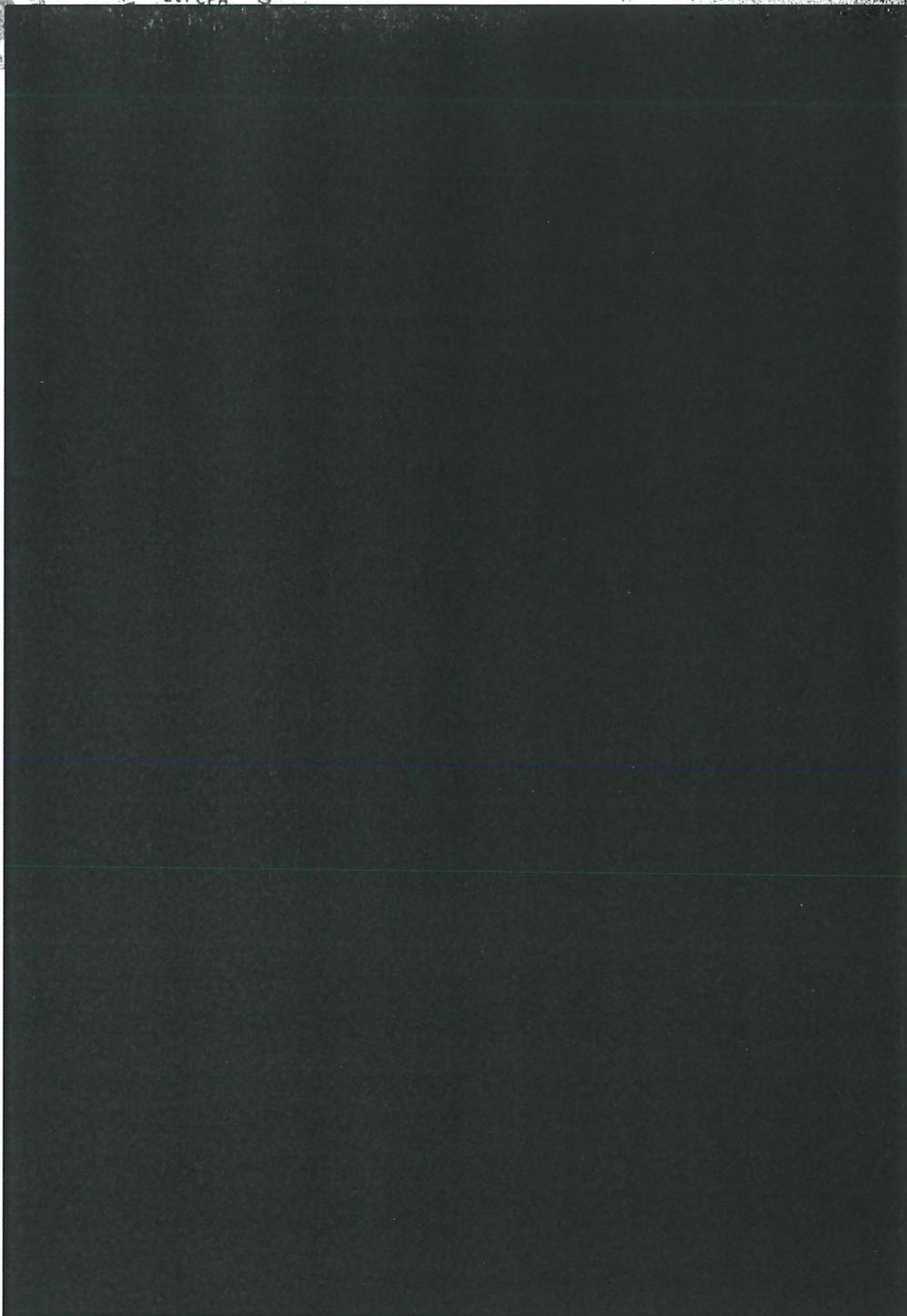
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732



REPUBLICA DEL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732

1149





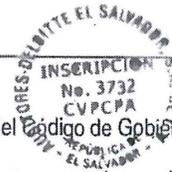
PUNTO X - Dirección de Administración y Finanzas - Informe sobre Estados Financieros de

BANDESAL, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2020. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo

de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco

de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), define que la dirección y

administración de BANDESAL, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las

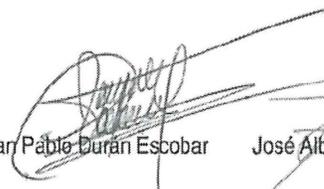


atribuciones y funciones que dicha ley establece. 2) Que el literal l) del Art.41 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece que corresponde al Comité de Riesgos, conocer y dar su visto bueno, para someter a consideración de Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados. 3) Que en sesión de Comité de Riesgos No. 34/2020, celebrada el 15 de diciembre de 2020 se conoció y dio su visto bueno para presentar el informe sobre Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2020. 4) Que por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas presenta ante la Junta Directiva, los Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2020 según el detalle siguiente: **BANDESAL - Balance General al 30 de noviembre de 2020.** • BANDESAL presenta un total de activos de US\$556.3 millones, US\$8.9 millones (2%) por arriba del total de activos del año 2019. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$295.1 millones, a la par con los saldos de pasivos del año 2019. El patrimonio refleja un total de US\$261.3 millones, siendo mayor en US\$8.4 millones (3%) al saldo del patrimonio del año 2019. **BANDESAL –Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2020.** • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$25.3 millones, a la par con respecto del año 2019. • El total de costos por intereses alcanzaron US\$10.0 millones, por abajo en US\$2.7 millones (21%) del resultado del año 2019. • Los gastos operativos alcanzaron US\$7.2 millones, sustancialmente a la par a los gastos del año 2019. • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$2.0 millones, levemente a la par con las reservas registradas para el año 2019. • La utilidad neta del ejercicio es de US\$9.3 millones, que es un 78% (US\$4.1 millones) más alto con respecto al año 2019. **FDE – Balance General al 30 de noviembre de 2020.** • El FDE presenta un total de activos de US\$90.1 millones, por arriba del año 2019 en US\$28.3 millones (46%). Los pasivos cerraron en US\$30.0 millones por arriba del valor reflejado en el año 2019 US\$26.8 millones (838%). El total de patrimonio asciende a US\$60.1 millones, ligeramente por arriba al resultado del año 2019. **FDE – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2020.** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$3.6 millones, levemente a la par con los ingresos del año 2019. • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.08 millones, levemente a la par con el resultado del año 2019. • Los gastos de operación ascienden a US\$1.8 millones, por arriba en un US\$0.3 millones (22%) del resultado del año 2019. • Se constituyeron US\$0.20 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro o de incumplimientos de clientes de la cartera de crédito del FDE. • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$1.7 millones por arriba en un US\$0.5 millones (36%) del resultado del año 2019. **FSG – Balance General al 30 de noviembre de 2020.** •



El FSG presenta un total de activos de US\$30.7 millones, US\$3.1 millones (11%) por arriba del resultado del año 2019. El total de pasivos asciende a US\$3.4 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.2 millones y comisiones por garantías por US\$1.5 millones. El Patrimonio asciende a US\$27.3 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$96.0 millones. **FSG – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2020.** • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$2.3 millones, levemente a la par con los resultados del año 2019. • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.60 millones, por arriba en US\$0.2 (57%) del año 2019. • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.6, básicamente a la par del resultado del año 2019. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibida la presentación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías al 30 de noviembre de 2020, comparativamente con el ejercicio de 2019. -----

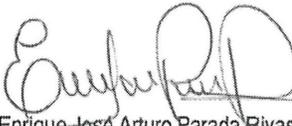
Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----



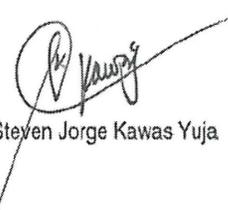
Juan Pablo Durán Escobar



José Alberto Acosta Maldonado



Enrique José Arturo Parada Rivas



Steven Jorge Kawas Yuja



Melany Victoria Barillas de Tenorio



José Tomás Cerna Trujillo

